



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

F_SALIDA

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: POLICIA LOCAL - CTS		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1420/2017	📄 POL11I1TA	04-08-2017
 3Z6H0T2F390R1E4800L		

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ROPA DE UNIFORMIDAD MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1- OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la definición de las características y condiciones que van a regir el suministro de ropa de uniformidad para el personal de la Policía Local del Ayuntamiento de Castrillón, según relaciones incorporadas en los Anexos I y II de este pliego.

2- CONTENIDO

Se trata del suministro de las prendas de uniformidad para el personal de la Policía Local de Castrillón, necesarias para el desarrollo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Acuerdo Regulador del Personal Funcionario y Laboral Fijo del Ayuntamiento de Castrillón, artículo 7 de la Ley 2/2007 del Principado de Asturias, de Coordinación de las Policías Locales del Principado de Asturias y artículo 41.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Las características mínimas e imprescindibles que han de tener las prendas a ofertar por las empresas licitadoras, son las que se recogen en el Anexo I al presente Pliego.

Los artículos se configuran por calidad, color y diseño homogéneo, de forma que no puedan presentar calidad o tono distinto prendas de un mismo color o que formen parte de un mismo uniforme.

Se efectuará el cosido o sellado de velcros, anagramas y distintivos reglamentarios homologados que no supondrán coste adicional al valor de la prenda o material declarado por la empresa adjudicataria.

2.1 ETIQUETADO DE LAS PRENDAS

Las prendas llevarán:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- Etiqueta que indique la talla y los cuidados de conservación y entretenimiento recomendados para el buen mantenimiento de la prenda en servicio.
- Los lados libres de las etiquetas no han de tener ningún riesgo de deshilachamiento.
- Las marcas han de ser nítidas e indelebles para el correcto desciframiento.
- Han de ir cosidas con el mismo tipo de hilo que el empleado en la confección de la prenda.

2.2 MUESTRAS

Se establece como obligación presentar, ajustada a las características reseñadas en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, una muestra de cada prenda a efectos de poder comprobar sus características externas y de composición. Se admite la presentación de variantes con respecto a cada prenda ofertada.

Se entregará con las muestras un dossier con especificación exacta de la confección, composición textil y calidad de los tejidos y materiales utilizados.

Será necesario que las muestras presentadas lleven fijado en lugar visible etiqueta identificativa del número de expediente, denominación del concurso y nombre del licitador.

Será necesario que las muestras estén correctamente embaladas, al objeto de evitar su pérdida o deterioro.

Se dará a cada depositario un recibo que acredite el depósito de las muestras presentadas.

Los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios del contrato, dispondrán de un plazo de **10 días** posteriores a la publicación de la adjudicación en el Ayuntamiento de Castrillón, para solicitar la devolución de las muestras presentadas.

Control de calidad:

Todas las prendas suministradas deberán contar con declaración de conformidad (marcado CE) que indica que está conforme con las Directivas de la Unión Europea sobre la materia.

La fecha de caducidad de los elementos de seguridad deberá ser acorde con la fecha del suministro, de manera que el plazo de vigencia sea el máximo posible.

En caso de detectar prendas defectuosas o no conformes con las características requeridas, el adjudicatario las retirará y repondrá correctamente por su cuenta en un plazo máximo de quince días naturales.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2.3 TALLAJE

El adjudicatario, distribuidor o su representante depositará por su cuenta una muestra de cada talla en las dependencias de la Policía Local en un plazo máximo de 15 días y durante un período no inferior a siete días, las cuales serán de idénticas características y diseño a la muestra ofertada, con el fin de que se puedan realizar las pruebas al personal y confeccionar correctamente el pedido. Una vez realizadas las pruebas pertinentes y confeccionado el pedido, el adjudicatario podrá retirar dichas muestras.

Una vez transcurrido dicho plazo, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 60 días, o el plazo inferior que indique en su oferta, para entregar el suministro con las correcciones y observaciones apuntadas en su caso por el responsables del contrato.

Todas las prendas se adaptarán tan tanto a hombres, como a mujeres, según sea su destinatario/a, debiendo asumir el adjudicatario el suministro de cualquier talla o tamaño que se le solicite, incluyendo el tallaje de señora y caballero.

3- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. El contratista deberá disponer en todo momento del personal necesario para la realización del suministro, incluyendo suplencias de posibles bajas, vacaciones, etc., no pudiendo pretextar la falta del mismo para suspender, retrasar o reducir los servicios objeto del contrato, debiendo siempre disponer del necesario para su desarrollo.
2. Todo el personal que emplee el adjudicatario para la prestación del servicio, deberá percibir como mínimo los haberes o jornales establecidos en las correspondientes reglamentaciones laborales, y estará en todo momento al corriente de los pagos de las cuotas a la Seguridad Social y demás cargas sociales establecidas.

4- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el art. 150 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, la puntuación de las ofertas se distribuirá de la siguiente forma:

A. Criterios ponderables mediante juicio de valor: máximo 30 puntos.

MEJORA DE LA CALIDAD, PROTECCIÓN, DISEÑO Y ERGONOMÍA DE LAS PRENDAS:

Se estudiará tanto el diseño de las prendas, como su mayor o menor adecuación al fin para el que estén destinadas así como el acabado y aspecto final de las mismas, mejora de los materiales, confección y funcionalidad, otorgándose la máxima puntuación a las



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

muestra de mayor calidad y disminuyendo proporcionalmente la puntuación en base a la menor calidad tanto de los materiales como del acabado de las prendas.

Para ello será necesario que los diferentes ofertantes suministren muestra de todas las prendas incluidas en su oferta, que serán valoradas. Una vez adjudicado el contrato, los licitadores que no sean adjudicatarios del mismo, dispondrán de un plazo de un mes para retirar las mencionadas muestras. De no hacerlo en dicho plazo el Ayuntamiento de Castrillón, cesará en su obligación de custodia dando a las muestra el diseño que proceda.

Deberán presentar ficha técnica de cada una de las prendas ofertadas.

B. Criterios cuantificables automáticamente por aplicación de fórmula: máximo 70 puntos.

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA: máximo 70 puntos. La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo al siguiente procedimiento;

- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, en función de la mayor baja presentada sobre el tipo indicado en el presente pliego.
- Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas, se asignará a la mejor oferta, es decir a la mayor baja, el máximo de los puntos correspondientes.
- A las ofertas siguientes, en el orden de prelación, se les asignará los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo, con la siguiente fórmula: $P = (pm \times o) / mo$, por tratarse de proporción directa, donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "o" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

5- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El importe base de la licitación será el reflejado a continuación y con los precios unitarios que se acompañan en el Anexo II:

EJERCICIO	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
2017	20.847,00	4.377,87	25.224,87

6- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

El lugar de entrega serán las dependencias de la Policía Local de Castrillón.

La prestación del suministro incluye, a cargo de la empresa, el transporte de los productos al lugar de entrega.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Las prendas vendrán con embalaje personificado, siendo los destinatarios cada uno de los componentes de este Policía Local, aportando en nota adosada al embalaje cada una de las prendas que contiene.

El plazo de entrega del suministro será de 60 días desde la comunicación del tallaje de cada funcionario.

Cuando la prenda de uniformidad no se ajuste adecuadamente a su destinatario final, bajo criterio del responsable del contrato, se realizarán cuantos arreglos sean precisos, sin coste adicional para el Ayuntamiento.

Si fuera necesario, personal de la empresa adjudicataria se desplazará a las dependencias de la Policía Local, al objeto de actualizar o tomar nuevas medidas a los componentes de la plantilla policial.

El material a suministrar será remitido a portes pagados.

7.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por defecto de fabricación será de 2 meses contado a partir de la firma del albarán de entrega de la mercancía para los defectos visibles y de 6 meses para los de naturaleza oculta tras su uso, sin que pueda alegarse su lógico desgaste.

El contratista se hará cargo de la sustitución de las diferentes prendas (en un plazo máximo de 10 días) que en el momento de su entrega, no cumplan con los requisitos de tallaje y/o especificaciones encargadas. Cuando una prenda no cumpla los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se entenderá como no entregada y en el caso de no ser repuesta en el plazo y forma satisfactoria, se penalizará al proveedor de la forma prevista en la Ley de Contratos 3/2011 del 16 de Noviembre.

Deberán de ser admitidas todas las posibles devoluciones de materiales en perfectas condiciones y sin usar.

8.-GARANTÍA PROVISIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 3/2011 del 16 de noviembre, no se exige garantía a los licitadores.

9.- GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 95 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 3/2011 de 16 de noviembre, previamente a la formalización del contrato se constituirá una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

Podrá procederse contra la garantía por vicios ocultos o defectos en los bienes suministrados. Finalizada la ejecución del contrato sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica, podrán ser acreditadas por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 76 de la Ley 3/2011, de 16 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 65.1 de la Ley 3/2011, de 16 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no será necesaria clasificación para celebrar el presente contrato.

En Castrillón,
F_FIRMA_99